EXPTE. D- 1718 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación ante la falta de respuesta del Poder Ejecutivo, al loable reclamo salarial que realizan los Secretarios Técnicos que se desempeñan en los Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El Secretario Técnico es un cargo creado por ley que establece que quien lo ejerce dura en sus funciones cinco años, transcurridos los cuales deberá celebrarse un nuevo concurso a los efectos de cubrir el cargo.-

Para acceder a dicho concurso se requiere ser abogado, contador, licenciado en administración entre otros requisitos.-

La Ley 13.688 en su artículo 157 establece que en cada Consejo Escolar la Dirección General de Cultura y Educación designará un Secretario Técnico, mediante concurso público y abierto de oposición y antecedentes.-

El Concurso será convocado y realizado mediante el procedimiento que reglamente el Director General de Cultura y Educación atendiendo a los siguientes principios: publicidad, igualdad de tratamiento y oportunidades, y preeminencia de la idoneidad en la selección. -

La evaluación está a cargo de un jurado integrado por los Directores y/o representantes de la Subsecretaría Administrativa que se designen a tal efecto, el Presidente del Consejo Escolar respectivo y un Secretario Técnico en ejercicio del cargo. A los efectos de resguardar la idoneidad de la función, la Subsecretaría Administrativa podrá solicitar informes y realizar las evaluaciones que considere necesarias ya sea en forma general, en toda la Provincia o Distrital. Por la vía de la reglamentación se establecerá la forma de remuneración básica de cada Secretario Técnico.-

Son funciones y deberes del Secretario: Refrendar la firma del Presidente; reemplazar al Vicepresidente; supervisar y custodiar el archivo y la documentación del Consejo, la que no podrá ser retirada de la sede del mismo; Llevar y refrendar el Libro de Actas; computar, verificar y anunciar el resultado

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

de las votaciones; coordinar con el Secretario Técnico la plena ejecución de las Resoluciones del Cuerpo.-

Si por cualquier causa, el Secretario del Cuerpo dejara de ejercer las atribuciones y deberes que le son propios, lo reemplazará automáticamente el 1° Vocal. En su defecto lo hará el Tesorero. En cualquier cuestión no prevista que se suscite con motivo de lo expresado, se abocará y resolverá de oficio el Director General de Cultura y Educación.-

Como puede verse las funciones y obligaciones del Secretario Técnico son relevantes y conlleva una alta responsabilidad de quienes la ejercen.-

Son atribuciones y deberes del Secretario Técnico instrumentar las disposiciones del Consejo Escolar ejecutando lo necesario a tal efecto; organizar y conducir la Mesa de Entradas resguardando la integridad de los registros; atender y cumplir el pleno despacho de los asuntos del Consejo Escolar comprendiendo en dicho concepto la Administración del Personal, la Administración Contable (incluyendo los procesos de compras y contrataciones) y la Administración de Servicios Generales e informáticos que correspondan al Distrito; dar a publicidad la totalidad de los actos administrativos, en el marco de una política de transparencia administrativa, de la Ley Provincial 13.295, de adhesión a la Ley Nacional 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con alcance a los Consejos Escolares.-

Es por ello que dejar supeditado a una reglamentación la remuneración de un funcionario.-

El Decreto 717/22 estableció un aumento para cargos jerárquicos y directores de línea sin contemplar a los Secretarios Técnicos de los Consejos Escolares.-

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Esta falta de actualización hace que hoy estén cobrando muy por debajo de lo que correspondería a su función habiendo quedado congelado en el sueldo que al día de hoy cobra un empleado de la administración de categoría 17.-

Que dicha situación llevo a los mismos a realizar una solicitada (https://www.eldia.com/nota/2023-4-14-1-0-0-solicitada---los-secretarios-tecnicos-de-la-provincia-de-buenos-aires-estamos-desvalorizados--politica-y-economia).-

Por lo estipulado es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la presente iniciativa de Declaración.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As